

**SOLICITUD DE LA MENCIÓN INTERNACIONAL AL TÍTULO DE DOCTOR RD 99/2011**

Nombre y Apellidos \_\_\_\_\_

Licenciado / da \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_

CP \_\_\_\_\_ carrer \_\_\_\_\_ teléfon \_\_\_\_\_

y que defendió su tesis doctoral el día \_\_\_\_\_.

**SOLICITO:**

Que me sea otorgada la "MENCIÓN INTERNACIONAL AL TÍTULO DE DOCTOR", de acuerdo con la normativa reguladora del Doctorado al amparo del RD 99/2011 (Aprobada por CdG en sesión de 16 de marzo de 2012 y modificada por el CdG de fecha 9 de mayo y 19 de julio de 2012, 29 de mayo y 3 de octubre)

**Autorización por la Comisión Académica del programa de doctorado en fecha\*** \_\_\_\_\_.

Por ello remito adjunta la siguiente documentación:

- Informes favorables y previos a la lectura de la tesis de:

Dr. / Dra. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Dr. / Dra. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(profesores de instituciones de enseñanza superior de estados europeos diferentes del país donde se realiza la lectura)

- Relación de los miembros del tribunal donde consta el Dr. /Dra \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ el / la cual pertenece a la institución de educación superior (nombre institución):

de \_\_\_\_\_ (estado europeo).

- Informe del Presidente del Tribunal

Dr. / Dra. \_\_\_\_\_

certificando que una parte de la tesis se ha redactado y presentado en \_\_\_\_\_ (idioma) diferente a las lenguas oficiales de Cataluña.

- Certificado de estancias (mínima de tres meses) del doctorando / a en:

\_\_\_\_\_  
(Certificado expedido por el director del centro/instituto de investigación o por el decano de la facultad del país donde se haya hecho la estancia en el que se haga constar que el doctorando/a ha estado durante un mínimo de 3 meses en la institución. De acuerdo con la normativa la estancia mínima de 3 meses es en un único centro

Barcelona,

SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ACADEMICA DEL PROGRAMA DE DOCTORADO  
EN. ....**\* Esta autorización se deberá de haber acordado con anterioridad al periodo en el que se produjo la estancia.**

**NORMATIVA DE CONCESIÓN DE LA MENCIÓN INTERNACIONAL AL TÍTULO DE DOCTOR**  
(Aprobada por CdG en sesión de 16 de marzo de 2012 y modificada por el CdG de fecha 9 de mayo y 19 de julio de 2012, 29 de mayo y 3 de octubre)

1. Se puede incluir en el anverso del título de Doctor la mención *doctor internacional* siempre que concurren las siguientes circunstancias:

a) Que el doctorando haya realizado una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de educación superior o en un centro de investigación de prestigio, en que haya desarrollado actividades formativas o actividades de investigación vinculadas al plan de investigación que está elaborando. **La estancia y las actividades, que debe haber autorizado previamente la Comisión Académica del programa**, es necesario que se acrediten con el correspondiente certificado expedido por la persona responsable del grupo de investigación de los organismos donde se han llevado a cabo. Esta información se incorporará al documento de actividades del doctorando.

b) Que parte de la tesis doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, se haya redactado y presentado en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, distinta de cualquiera de las lenguas oficiales en España. Esta norma no es aplicable cuando las estancias, los informes y los expertos procedan de un país de habla hispana o catalana. El cumplimiento de este requisito se acredita mediante un certificado emitido por el presidente del tribunal de la tesis doctoral.

c) Que un mínimo de dos expertos doctores pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no español haya informado la tesis. El cumplimiento de este requisito se acredita mediante la presentación de dos informes favorables de dos expertos sobre la tesis previamente a la defensa.

d) Que, al menos, un experto perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación de investigación no español, con el título de doctor, y distinto del responsable de la estancia mencionada en el apartado *a*, haya formado parte del tribunal evaluador de la tesis. Para cumplir este requisito no puede formar parte del tribunal ninguna de las personas responsables que hayan certificado las estancias de investigación o las actividades llevadas a cabo, de acuerdo con lo especificado en el apartado *a*. Este requisito se acredita mediante la presentación de una copia del acta de grado de doctor, donde consta el tribunal evaluador de la tesis doctoral

2. La defensa de la tesis ha de tener lugar en la Universidad de Barcelona, o, en el caso de programas de doctorado conjuntos, en cualquiera de las universidades participantes o, en los términos que identifica los convenios de colaboración.

3. Con carácter previo a la solicitud del título, y en un plazo máximo de tres meses a contar desde el día siguiente a la fecha de defensa de la tesis doctoral, el doctorando puede solicitar la concesión de la mención de doctor internacional, adjuntando la documentación acreditativa de los requisitos establecidos en el apartado 1 de este artículo a la Comisión Académica del programa de doctorado, que resuelve la concesión.

4. Las concesiones acordadas por las comisiones académicas de los programas de doctorado deben adjuntarse a las peticiones de los títulos que se haga en los títulos mencionados.